



BOMBEROS DE BUCARAMANGA

INFORME DE EVALUACION AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO CUARTO TRIMESTRE 2020

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE EVALUACION AUSTERIDAD DEL GASTO
PÚBLICO
CUARTO TRIMESTRE 2020**

**JACKELINE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe Control Interno**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS.....	4
2.1 Objetivo General	4
2.2. Objetivos Específicos.....	5
3. ALCANCE.....	5
4. METODOLOGÍA.....	5
5. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO.....	6
6. MARCO LEGAL	6
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	7
7.1. Planta de personal.....	7
.....	7
7.2. Gastos personales	18
7.3. Honorarios y Servicios técnicos.....	19
7.4. Impresos y Publicaciones.....	19
7.5. Servicios públicos	20
7.6. Distribución de Parque automotor.....	24
.....	24
7.7. Parque automotor.....	25
7.8. Combustible.....	26
8. RECOMENDACIONES.....	28

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

1. INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno de Bomberos de Bucaramanga, en desarrollo al Plan Anual de Auditorías Independientes (PAAI) y en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, específicamente el Artículo 12, literal a), que señala como funciones de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces: "Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno", concordante con el párrafo único del Artículo primero, al establecer que: "El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal".

Además de lo ordenado en la Resolución Orgánica 5289 de noviembre 27 de 2001 de la Contraloría General de la República (reglamentada por la Resolución 5544 de 2003) y el Decreto de 1737 de 1998 artículo 22 (modificado artículo 1, decreto N°0984 de 2012), que dispone: "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determiné el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares."

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano; exponiendo situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma

de decisiones, determinando los incrementos y/o ahorros e identificar hechos de importancia, para efectuar las respectivas recomendaciones, las cuales serán presentadas en este informe.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2020.

2.2. Objetivos Específicos

- Revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, los gastos de personal, servicios públicos, la planta de personal y parque automotor, entre otros.
- Comparación y análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a políticas de austeridad.
- Análisis de planta de personal y automotor, identificando los cambios producidos en el tercer trimestre de la presente vigencia.

3. ALCANCE

Efectuar análisis y seguimiento a la ejecución del gasto en Bomberos de Bucaramanga, durante el cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2020; comprendiendo los meses de julio, agosto y septiembre.

4. METODOLOGÍA

Se realiza revisión sobre la información suministrada por las diferentes áreas de la entidad como; Recursos administrativos y financieros, Gestión humana, entre otras que puedan suministrar información de relevancia para el presente informe, indagando de manera narrativa el desempeño presupuestal de los periodos. Además, se identificaron incrementos o disminución presentados con sus respectivas observaciones.

Para la presentación de datos en el presente informe, la oficina de Control Interno diseño diversos formatos los cuales contienen cálculos y valores relacionados con la planta de personal, gastos de servicios, parque automotor, entre otros.

5. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

Control interno dispone las siguientes estrategias que permitirán analizar y evaluar la información de manera eficiente.

- Narrativa: Descripciones en prosa, compuestas por el origen de documentos y su registro en el sistema, los procesos de operaciones o hechos de importancia y el control pertinente, donde se destacan los hechos generados y las observaciones respectivas.
- Cuadros de información: Los cuales se componen de valores numéricos que representan cantidades y/o cuantías de dinero, que para este informe se trabajaran en COP (Pesos Colombianos).

6. MARCO LEGAL

- Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, art. 104 – Plan de austeridad del gasto Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998."
- Resolución No. 385 de noviembre 30 de 2011 "Por la cual se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación - CGN".
- Resolución 661 de noviembre 10 de 2016 Por medio de la cual se adoptan acciones de mejora a las medias de austeridad y eficiencia en el gasto Público por parte de la Unidad Administrativa Especial CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN).

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1. Planta de personal

PLANTA DE PERSONAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2020			
PERIODO: IV TRIMESTRE/2020			
NIVEL DEL CARGO	PLANTA ACTIVA	No. VACANTES	PROVISIONALES
DIRECTIVO	2	0	0
ASESOR	2	0	0
PROFESIONAL	2	0	0
TECNICO	2	0	0
ASISTENCIAL	82	5	27
TOTAL	90	5	27

En el anterior esquema se presenta la lista de servidores públicos que, para efectos del cuarto trimestre del año 2020, laboran en la entidad Bomberos de Bucaramanga.

En la planta global hay cinco (5) vacantes en el nivel asistencial, así:

- Capitán (2)
- Bombero maquinista (3)

En la planta de personal existen funcionarios en provisionalidad, así:

- Asistencial
 - Bombero (27)

PERSONAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA				
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Nombramiento	Cargo	Área	Nivel	Cantidad
Carrera Administrativa	Profesional Universitario	Presupuesto	Profesional	2
	Secretaria	Operaciones	Asistencial	2
	Técnico Administrativo	Ventas	Técnico	2
Libre Nombramiento y Remoción	Director General	Dirección General	Directivo	1
	Director Administrativo y Financiero	Dirección Administrativa y Financiera	Directivo	1
	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Jurídica	Asesor	1
	Secretaria ejecutiva	Dirección General	Asistencial	1
Provisionalidad	Secretaria	Administrativa y financiera	Asistencial	0
	Técnico Administrativo	Compras	Técnico	0
	Profesional Universitario	Contabilidad	Profesional	0
Periodo Fijo	Jefe Oficina Control Interno	Oficina Control Interno	Asesor	1
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO				11

Personal Operativo					
Cargo	Carrera Administrativa	Provisionalidad	Encargo	Vacantes	Cantidad
Capitán	1	0	1	1	3
Teniente	3	0	0	0	3
Bombero Maquinista	11	0	1	2	14
Bombero Inspector	2	0	0	1	3
Bombero	32	27	0	1	61
TOTAL PERSONAL OPERATIVO					84
TOTAL PLANTA PERSONAL					95

La planta global de la Entidad Bomberos de Bucaramanga, está conformada por 95 funcionarios, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Personal Administrativo (11)
- Personal Operativo (84)
- Vacantes (5)

En la planta de personal operativo y administrativo de Bomberos de Bucaramanga para el cuarto trimestre 2020, se presenta:

- Por medio de la cual se realiza liquidación definitiva de prestaciones sociales de un exfuncionario a la señora Lady Mayerly Camargo Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.534.200 de Bucaramanga - **Resolución N° 000145 de octubre 05 de 2020.**

- Por medio de la cual se hace un encargo ante una vacancia temporal del cargo de Teniente Código 419 Grado 04 al señor Alexander Duarte Fletcher, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.284.200, le fue otorgado un (1) día de permiso, para el día 08 de octubre de 2020 - **Resolución N° 000148 de octubre 06 de 2020.**
- Por medio de la cual se reglamenta la provisión mediante encargo de la vacancia del cargo de Capitán Código 411 Grado 05, convocando a quienes se desempeñan como Bomberos y se anexan los requisitos - **Resolución N° 000150 de octubre 09 de 2020.**

Estudios	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller • Cursos certificados relacionados con Salud Ocupacional y/o Gestión Integral del Riesgo • Curso de comando de sistema de incidentes • Curso CPI 	Cuarenta y ocho (48) meses como Teniente o noventa y seis (96) meses como Bombero
Requisitos <ul style="list-style-type: none"> • Situación militar definida • Licencia de conducción en categoría C2 o su equivalente en categoría B2. • Aptitud física y psicológica 	

- Por medio de la cual se hace un encargo ante vacancia temporal del cargo de Teniente Código 419 Grado 04, el señor Edgar Ochoa Flórez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.923, por contagio del virus COVID-19 – **Resolución N° 000151 de octubre 09 de 2020.**
- Por medio de la cual se realiza liquidación definitiva de prestaciones sociales de un exfuncionario al señor Diego Orlando Rodríguez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.677.533 - **Resolución N° 000153 de octubre 13 de 2020.**
- Por medio de la cual se realiza liquidación definitiva de prestaciones sociales de un exfuncionario al señor Hernán Suárez Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.543.929 - **Resolución N° 000157 de octubre 26 de 2020.**
- Por medio de la cual se modifica parcialmente y corrige la Resolución No. 00023 de fecha veintiséis (26) de febrero 2020 "Por medio de la cual se establece la programación para el disfrute del período vacacional para vigencia 2020 en Bomberos de Bucaramanga"- **Resolución N° 000158 de octubre 26 de 2020.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR de la Resolución No 0023 del veintiséis (26) de febrero de 2020, en el mes en el cual se programó inicialmente el disfrute de vacaciones al siguiente funcionario:

ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO	MES PROGRAMADO
GLORIA ELSY ESCOBAR LONDOÑO	NOVIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente la Resolución No 0023 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2020, en la cual se INCLUIRA en el mes relacionado para el disfrute de vacaciones al siguiente funcionario:

ADMINISTRATIVO

FUNCIONARIO	MES DE DISFRUTE
GLORIA ELSY ESCOBAR LONDOÑO	DICIEMBRE

- Por medio de la cual se conceden vacaciones a servidores públicos de Bomberos de Bucaramanga – Resolución N° 000159 de octubre 27 de 2020.

FUNCIONARIOS OPERATIVOS

FUNCIONARIOS	CEDULA	COMP	PERIODO	
SANABRIA DURAN JAIRO	91.249.189	2	11/09/2019	14/09/2020
VASQUEZ ORTIZ RAFAEL LEONARDO	1.098.685.116	2	12/09/2019	11/09/2020
DUARTE VESGA CARLOS DANIEL	1.098.641.255	2	20/10/2019	19/10/2020
CARRENO AYALA LUIS EDUARDO	91.212.158	3	02/09/2019	01/09/2020
GOMEZ PINTO MANUEL FERNANDO	1.098.605.132	3	23/09/2019	22/09/2020
GONZALEZ DIEGO FERNANDO	91.514.965	1	09/10/2019	08/10/2020
DOMINGUEZ WILLIAM S JAVIER	91.155.305	1	06/02/2019	05/02/2020

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIOS	CEDULA	PERIODO	
MARTINEZ RODRIGUEZ JACKELINE	63.350.434	09/07/2019	08/07/2020
RODRIGUEZ MARTINEZ JACKELINE	63.336.216	01/01/2019	31/12/2019

- Por medio de la cual se hace efectiva la imposición de una sanción disciplinaria por el término de un mes, la señora Gloria Elsy Escobar Londoño, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.917.362 – Resolución 000160 de octubre 27 de 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TERMINO DE UN (01) MES** interpuesta por el Jefe de la Oficina Asesora con funciones de Control Interno Disciplinario de fecha 17 de Julio de 2020 y confirmada en providencia de fecha 08 de octubre de 2020, por la Dirección General de Bomberos impuesta a GLORIA ELSY ESCOBAR LONDOÑO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 37. 917.362 expedida en Barrancabermeja, en el cargo de técnico administrativo de la planta de personal de Bomberos de Bucaramanga dentro del Radicado 017 -2016.

La cual se ejecutara y hará efectiva dentro del periodo comprendido entre el primero (01) de noviembre al treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

- Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de Horas Extras Diurnas, Nocturnas, Dominicales y Festivos, Recargos Nocturnos y Recargos Dominicales y Festivos y otros al personal operativo de Bomberos de Bucaramanga sobre el factor 190" Resolución N° 000161 de octubre 28 de 2020.
- Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por Gloria Elsy Escobar Londoño frente a resolución No. 000158 de octubre de 2020, proferida por la Dirección General de Bomberos – Resolución 000166 de noviembre 23 de 2020.

"ARTÍCULO PRIMERO: *EXCLUIR* de la Resolución No 0023 del veintiséis (26) de febrero de 2020, en el mes en el cual se programó inicialmente el disfrute de vacaciones al siguiente funcionario:

"ADMINISTRATIVO

FUNCIONARIO	MES PROGRAMADO
GLORIA ELSY ESCOBAR LONDOÑO	NOVIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO: *MODIFICAR* parcialmente la Resolución No 0023 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2020, en la cual se **INCLUIRÁ** en el mes relacionado para el disfrute de vacaciones al siguiente funcionario:

ADMINISTRATIVO

FUNCIONARIO	MES DE DISFRUTE
GLORIA ELSY ESCOBAR LONDOÑO	DICIEMBRE

- Por el cual se ajusta transitoriamente el horario de trabajo para el personal administrativo de Bomberos de Bucaramanga por el día 13 de noviembre de 2020- Resolución 000171 de noviembre 13 de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Ajustar transitoriamente el horario laboral de los servidores públicos del área administrativa de Bomberos de Bucaramanga que actualmente laboran de manera presencial, para el día 13 de noviembre 2020, el cual se prestará en horario de 7:00 am a 3:00 p.m. jornada continua

- Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de Horas Extras Diurnas, Nocturnas, Dominicales y Festivos, Recargos Nocturnos y Recargos Dominicales y Festivos y otros al personal operativo de Bomberos de Bucaramanga sobre el factor 190" Resolución N° 000180 de noviembre 25 de 2020.
- Por medio de la cual se acepta la renuncia del señor Diego Fernando González, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.965, Bombero código 475 grado 01 hasta el día 30 de noviembre de 2020- Resolución 000181 de noviembre 27 de 2020.
- Por medio de la cual se conceden vacaciones a servidores públicos de Bomberos de Bucaramanga – Resolución N° 000183 de noviembre 30 de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, de los siguientes servidores públicos.

FUNCIONARIOS	OPERATIVOS		PERÍODO	
	CEDULA	COMP		
BASTIDAS CRUZ WILLIAM	91.218.628	1	21-NOV-2019	20-NOV-2020
ANAGARITA CARLOS FERNANDO	91.218.001	2	01-NOV-2019	31-OCT-2020
PARADA SARAJAS WILMAN	91.387.929	3	01-NOV-2019	31-OCT-2020
PENA COBOS YESID	1.098.707.119	2	26-NOV-2019	25-NOV-2020
VELÁSQUEZ SERRANO EDUARDO	13.744.455	1	18-JUL-2019	17-JUL-2020
MORENO JAIMES JULIO CESAR	91.279.085	1	24-OCT-2019	23-OCT-2020
PREVENCIÓN				
PIERRO CIFUENTES LUIS FRANCISCO	91.219.164	PREV	04-MAR-2019	03-MAR-2020

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS				
FUNCIONARIOS	CEDULA		PERÍODO	
ESCOBAR LONDONO GLORIA ELSY	57.917.362		26-OCT-2019	25-OCT-2020

- Por medio de la cual se acepta la renuncia de la señora Mónica Patricia Carvajal Pabón, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.510.356, jefe asesoría Jurídica código 115 grado 01, de libre nombramiento y remoción- **Resolución 000185 de noviembre 30 de 2020.**
- Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 000180, "por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de Horas Extras Diurnas, Nocturnas, Dominicales y Festivos, Recargos Nocturnos y Recargos Dominicales y Festivos y otros al personal operativo de Bomberos de Bucaramanga sobre el factor 190"- **Resolución N° 000186 de noviembre 30 de 2020.**
- Por medio de la cual se hace un nombramiento - **Resolución N° 000188 de diciembre 01 de 2020.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Señora DEISY YESSSENIA VILLAMIZAR CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.645.544 de Bucaramanga, en el cargo, de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA, CODIGO 115 GRADO 01, de Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente de oficina asesora jurídica, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$5.479.171).

- Por medio del cual se otorgan días de descanso al personal administrativo de Bomberos de Bucaramanga, por la jornada semestral que trata la Ley 1857 de 2017, para la temporada de festividades de fin de año - **Resolución N° 000189 de diciembre 01 de 2020.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar como días de descanso por la jornada semestral de que trata la Ley 1857 de 2017, correspondientes al primer y segundo semestre de 2020 para los servidores públicos del área administrativa de Bomberos de Bucaramanga, los días 24 y 31 de diciembre de 2020.

- Por medio del cual se resuelve una solicitud de aclaración y/o modificación de la resolución No. 000188 del primero de diciembre de 2020 "por medio de la cual se hace un nombramiento" - **Resolución N° 000190 de diciembre 01 de 2020.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo tercero de la Resolución No 000188 del primero (1) de diciembre de 2020, el cual quedara así:

***ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente a la Deisy Yessenia Villamizar Córdoba, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.645.544 de Bucaramanga, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en armonía con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020.*

- Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de Bombero Código 475 grado 01 con vacancia temporal al señor Nelson Femey Vásquez Gamboa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.650.582 - **Resolución N° 000193 de diciembre 03 de 2020.**
- Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de los empleados del área administrativa de Bomberos de Bucaramanga - **Resolución N° 000196 de diciembre 03 de 2020.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el descanso compensado para los empleados del área administrativa de Bomberos de Bucaramanga, durante toda la jornada laboral del siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Parágrafo. Los señores Capitanes que por razones del servicio se requieran por el nominador, en horario diferente al aquí establecido deberán retomar sus funciones

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la jornada laboral de los empleados del área administrativa de Bomberos de Bucaramanga durante los días 04, 09, 10, 11, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de diciembre de 2020 y 4, 5, 6 y 12 de enero de 2021, la cual será de 07:30 a.m. a 12 m. y 01 p.m. a 05:30 p.m.

- Por medio de la cual se delegan temporalmente las funciones del área de prevención y se encargan temporalmente de las funciones del área de operaciones de Bomberos de Bucaramanga- **Resolución N° 000203 de diciembre 09 de 2020.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR temporalmente las funciones del Área de Prevención y Seguridad al señor Angelino Pedraza Sierra, quien se desempeña como Capitán y Jefe del Área de Capacitación y Formación, durante el tiempo en que duren las vacaciones del señor Capitán Luis Francisco Fierro Cifuentes. **Parágrafo.** En tanto que el señor Angelino Pedraza Sierra no se desliga de sus funciones de Capacitación y Formación, no percibirá ninguna diferencia salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR temporalmente las funciones del Área de Operaciones al señor Carlos Rodríguez Barón, quien se desempeña como Bombero Inspector Código 475 Grado 03, durante el tiempo en que duren las vacaciones del señor Capitán Luis Francisco Fierro Cifuentes o se provea mediante encargo el empleo de Capitán de Operaciones, lo que ocurra primero. **Parágrafo.** En tanto que el señor Carlos Rodríguez Barón no se desliga de sus funciones como Bombero Inspector, percibirá la asignación salarial de dicho cargo.

- Por medio de la cual se hace efectiva la imposición de una sanción disciplinaria a la señora Julia Sánchez Triana, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.885.327 - **Resolución No. 000206 de diciembre 16 de 2020.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TERMINO DE UN (01) MES** interpuesta por el Jefe de la Oficina Asesora con funciones de Control Interno Disciplinario de fecha 21 de Agosto de 2020 y confirmada en providencia de fecha 03 de noviembre de 2020, por la Dirección General de Bomberos impuesta a JULIA SANCHEZ TRIANA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.885.327 expedida en San Gil, en el cargo de profesional administrativo de la planta de personal de Bomberos de Bucaramanga dentro del Radicado 001 - 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que JULIA SANCHEZ TRIANA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.885.327 expedida en San Gil a la fecha no se encuentra vinculada a Bomberos de Bucaramanga sirvase convertir la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TERMINO DE UN (01) MES** en **MULTA POR UN VALOR CUATRO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE (\$4.012.269).**

- Por medio de la cual se reglamenta la provisión mediante encargo de la vacancia definitiva del cargo de Capitán Código 411 grado 05 - **Resolución N° 000207 de diciembre 18 de 2020.**

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar el proceso de encargo establecido en la Circular del 06 de noviembre 2018 para proveer mediante encargo la vacancia definitiva del cargo de Capitán Código 411 Grado 05 de la planta global de personal del Cuerpo de Bomberos Oficiales, mediante el llamamiento a los señores Tenientes de Bomberos.

Artículo Segundo. Fijar el siguiente cronograma del procedimiento para proferir el encargo, así:

Etapa	Fecha
Publicación de lista preliminar de candidatos que cumplen requisitos	23 y 24 de diciembre de 2020
Contradicción de la evaluación preliminar sobre candidatos habilitados	25 y 26 de diciembre de 2020
Respuesta a reclamaciones presentadas	28 de diciembre de 2020
Publicación de las calificaciones definitivas	29 de diciembre de 2020
Fecha de expedición del acto de encargo	29 antes del 16 de diciembre de 2020

Parágrafo. Se incluye dentro de este cronograma los días 24, 25 y 26 de diciembre en razón a que los señores Tenientes de Bomberos cumplirán una jornada laboral continua en dichos días.

- Por medio de la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales de Bomberos de Bucaramanga en el requisito de experiencia para desempeñarse como teniente de Bomberos código 419 grado 04 - **Resolución N° 000208 de diciembre 21 de 2020.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de Bomberos de Bucaramanga en el requisito de experiencia para desempeñarse como Teniente de Bomberos Código 419 Grado 04 establecidos en la Resolución 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015, en el sentido que se deben acreditar (i) cuatro (04) años de experiencia como Subteniente de Bomberos, (ii) cuatro (04) años de experiencia como Sargento de Bomberos, (ii) cuatro (04) años de experiencia como Cabo de Bomberos y (iv) cuatro (04) años de experiencia como Bombero; o dieciséis (16) años como bombero.

Parágrafo. Aplicar como equivalencia la de tres (03) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de técnica profesional relacionada con la actividad bomberil.

- Por medio de la cual se adopta el manual de Cobro-coactivo para Bomberos de Bucaramanga, que regula las actividades para el cobro coactivo de las deudas a su favor que consten en documentos que, según el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 presten mérito ejecutivo - **Resolución N° 000210 de diciembre 21 de 2020.**
- Por medio de la cual se hace efectiva la imposición de una sanción disciplinaria al señor **Ciro Mendoza Roa**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.677.791 - **Resolución N° 000211 de diciembre 22 de 2020.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción de **MULTA POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS DEL SALARIO BÁSICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE COMISIÓN DE LA FALTA** interpuesta por el Jefe de la Oficina Asesora con funciones de Control Interno Disciplinario de fecha 16 de Diciembre de 2020, impuesta a **CIRO MENDOZA ROA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.677.791 Exp. En los Santos, en el cargo de bomberos de la planta de personal de Bomberos de Bucaramanga dentro del Radicado 007 -2020.

La cual se ejecutara de forma proporcional entre los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021, esto es, cinco (05) días de salario en cada uno de ellos teniendo como valor por cada día de salario el de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$78.556.00)**.

- Por medio del cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a un servidor público - **Resolución N° 000212 de diciembre 22 de 2020.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir desde dieciocho (18) de diciembre de 2020 al veintidós (22) de diciembre de 2020, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 0000163 del treinta (30) de noviembre de 2020, a la Servidora Pública **GLORIA ELSY ESCOBAR LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.917.362, quedando tres (03) días hábiles pendientes por disfrutar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, los cuales serán reanudadas nuevamente a partir del veintitrés (23) diciembre de 2020 hasta el veintinueve (29) diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **GLORIA ELSY ESCOBAR LONDOÑO**, deberá reintegrarse de su periodo vacacional el día treinta (30) de diciembre de 2020.

- Por medio del cual se orden el pago de horas extras causadas entre el 01 de enero al 20 de diciembre de 2020 al personal operativo de Bomberos de Bucaramanga - **Resolución N° 000216 de diciembre 23 de 2020.**
- Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el cargo profesional universitario código 219 grado 01, al señor Carlos Andrés Ariza Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.244.189 - **Resolución N° 000217 de diciembre 23 de 2020.**
- Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el cargo de técnico administrativo código 367 grado 01, al señor Alejandro Villegas Cabrera, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.741.988 - **Resolución N° 000218 de diciembre 23 de 2020.**
- Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el cargo de secretario código 440 grado 01, a la señora Liliana Marcela Trillos Quecho, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.636.236 - **Resolución N° 000219 de diciembre 23 de 2020.**
- Por medio de la cual se hace la aclaración y/o modificación de la resolución No. 000212 del 22 de diciembre de 2020 "por medio del cual se interrumpe el disfrute

de vacaciones a un servidor público" - Resolución N° 000220 de diciembre 23 de 2020.

- Por medio de la cual se realiza liquidación definitiva de prestaciones sociales de un exfuncionario, la señora Mónica Patricia Carvajal Pabón, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.510.356 - Resolución N° 000222 de diciembre 23 de 2020.
- Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de Horas Extras Diurnas, Nocturnas, Dominicales y Festivos, Recargos Nocturnos y Recargos Dominicales y Festivos y otros al personal operativo de Bomberos de Bucaramanga sobre el factor 190" Resolución N° 000223 de diciembre 23 de 2020.
- Por medio de la cual se realiza liquidación definitiva de prestaciones sociales de un exfuncionario, el señor Diego Fernando González, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.965 - Resolución N° 000224 de diciembre 28 de 2020.
- Por medio de la cual se conceden vacaciones a servidores públicos de Bomberos de Bucaramanga - Resolución N° 000227 de diciembre 29 de 2020.

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del primero (01) de enero de 2021 a los siguientes servidores públicos:

FUNCIONARIOS OPERATIVOS

FUNCIONARIOS	CEDULA	COMP	PERIODO	
VILLABONA SANCHEZ JAIRO	91.224.606	3	15/12/2019	14/12/2020
ACEVEDO ARIZA JAVIER	13.717.435	1	21/12/2019	20/12/2020

PARÁGRAFO: Los Servidores Públicos anteriormente mencionados, iniciarán su periodo vacacional a partir del primero (01) de enero de 2021 hasta el día veinticinco (25) de enero de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores al día veintiseis (26) de enero de 2021.

- Por medio de la cual se conceden vacaciones a servidores públicos de Bomberos de Bucaramanga - Resolución N° 000228 de diciembre 30 de 2020.

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del primero (01) de enero de 2021 al siguiente servidor público:

FUNCIONARIOS OPERATIVOS

FUNCIONARIOS	CEDULA	COMP	PERIODO	
GONZALEZ LUNA PABLO ANTONIO	91.205.866	1	31/12/2019	30/12/2020

7.2. Gastos personales

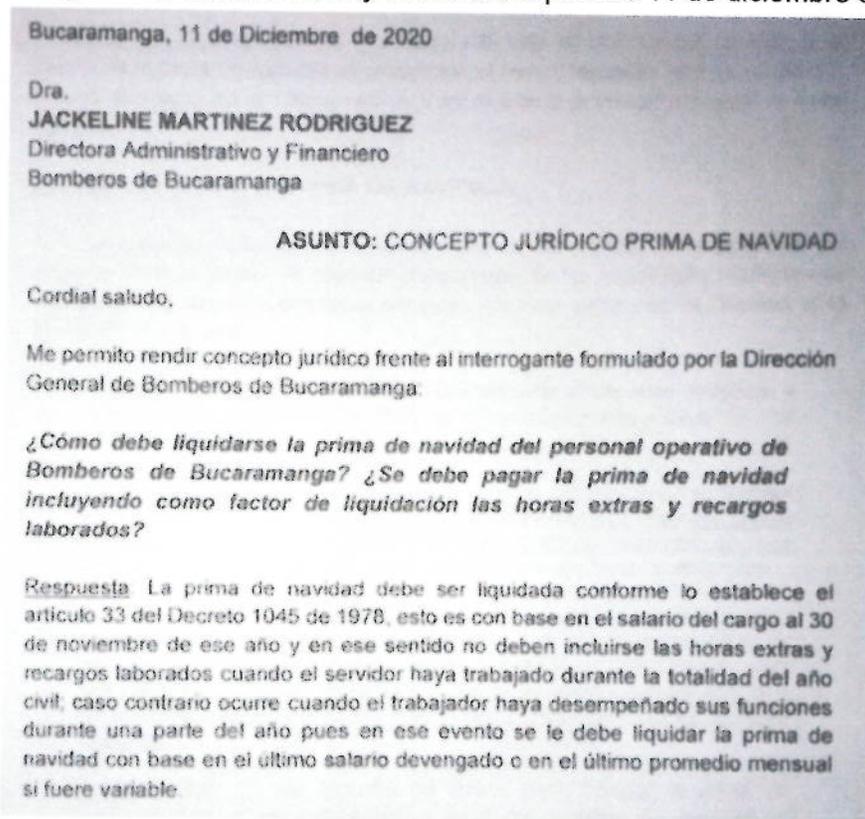
Es de importancia tener en cuenta los datos presentados anteriormente, para la planta de personal debido a que estos generan variaciones para el concepto de nómina por gasto de personal, incurridos por la empresa Bomberos de Bucaramanga.

Comparativo Nómina y Horas extras III trimestre y IV trimestre 2020.

GASTOS DE PERSONAL				
PERIODO: IV TRIMESTRE/2020				
CONCEPTOS	EJECUCION III TRIMESTRE 2020	EJECUCION IV TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
NOMINA	\$ 1,468,175,429	\$ 2,144,704,024	\$ 676,528,595	46%
HORAS EXTRAS	\$ 411,482,078	\$ 496,174,183	\$ 84,692,105	21%
TOTAL	\$ 1,879,657,507	\$ 2,640,878,207	\$ 761,220,700	40%

Con base a la información comparativa entre el tercer y cuarto trimestre de 2020, presentada en la anterior tabla se puede identificar:

- Aumentaron los gastos de nómina en un 46%, con una variación absoluta de \$676.528.595 ya que en el mes de diciembre se realizó el pago de la prima de navidad. Es importante aclarar, que la prima de navidad del año 2020, se pagó sin tener en cuenta los ingresos devengados por horas extras según concepto jurídico suministrado a la gerencia administrativa y financiera el pasado 11 de diciembre de 2020.



- Aumento en el pago de horas extras en un 21%, el cual representa una variación absoluta de \$84.692.105 ya que según resolución 000216 de diciembre 23 de 2020 “por medio del cual se orden el pago de horas extras causadas entre el 01 de enero al 20 de diciembre de 2020 al personal operativo de Bomberos de Bucaramanga”.

7.3. Honorarios y Servicios técnicos

Comparativo III trimestre y IV trimestre 2020.

GASTOS DE PERSONAL- HONORARIOS Y SERVICIOS TECNICOS				
PERIODO: IV TRIMESTRE/2020				
CONCEPTOS	EJECUCION III TRIMESTRE 2020	EJECUCION IV TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
HONORARIOS- ADMINISTRATIVOS	\$ 74,916,667.00	\$ 84,516,667.00	\$ 9,600,000	13%
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 27,400,000.00	\$ 33,500,000.00	\$ 6,100,000	22%
TOTAL	\$ 102,316,667.00	\$ 118,016,667.00	\$ 15,700,000.00	15%

Con base a la comparación entre el tercer y cuarto trimestre 2020, presentada en la anterior tabla se puede establecer:

- Aumento en el rubro Honorarios-Administrativos en un 13%, el cual representa una variación absoluta de \$9.600.0000
- Durante el cuarto trimestre del año 2020, se presentó un aumento del 22% en la variación porcentual referente a la remuneración de servicios técnicos, el cual representa una variación absoluta de \$6.100.000.

7.4. Impresos y Publicaciones

Cumpliendo lo establecido por el Decreto 1731 de 1998 artículo 7, que dispone:

“Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.”

Se presenta para el cuarto trimestre de la vigencia 2020, los siguientes formatos exponiendo los recursos destinados para el concepto de Impresos y Publicaciones, por último, papelería.

Comparativo III trimestre y IV trimestre 2020.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES				
PERIODO: IV TRIMESTRE/2020				
CONCEPTOS	EJECUCION III TRIMESTRE 2020	EJECUCION IV TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1,000,000	\$ 167,740	\$ (832,260)	-83%
PAPELERIA	\$ 15,912,654	\$ 15,506,107	\$ (406,547)	-3%
TOTAL	\$ 16,912,654.00	\$ 15,673,847.46	\$ (1,238,806.54)	-7%

Con base en el cuadro comparativo del tercer y cuarto trimestre 2020, se presenta una disminución del 7%, porque:

- Se observa en el rubro de impresos y publicaciones, una disminución porcentual de 83%, con una variación absoluta de -\$832.260, ya que no se realizaron gastos relevantes por este concepto y además se realiza el cierre anual de la caja menor por medio de la resolución 000226 de diciembre 29 de 2020 ("por el cual se efectúa el reconocimiento del gasto de caja menor de la entidad y cierre anual).
- En la ejecución por concepto de papelería se observa una disminución del 3%, con una variación absoluta de -\$406.547.

7.5. Servicios públicos

7.5.1. Pagos de Servicios públicos durante el III Trimestre de 2020.

A continuación, se presenta el desglose de los pagos realizados mediante comprobante de egreso durante el tercer trimestre de la vigencia 2020.

7.5.1.2. Teléfono y Internet

Teléfono, Internet IV Trimestre 2020								
Egreso Número	Fecha	Valor Total	Factura	Periodo Facturado	Telefono	Internet	Otros servicios	Total
2010000076	2020/10/19	\$ 3 367 428	TBCL7507643	Octubre	\$ 1 186 293	\$ 1 928 469	\$ 252 666	\$ 3 367 428
2010000054	2020/10/05	\$ 132 383	333546327-70 333597390-15	Octubre	\$ -	\$ -	\$ 132 383	\$ 132 383
2010000064	2020/10/13	\$ 60 887	R912274452	Octubre	\$ -	\$ -	\$ 60 887	\$ 60 887
2011000059	2020/11/17	\$ 3 407 879	TBCL7637396	Noviembre	\$ 1 218 963	\$ 1 936 249	\$ 252 667	\$ 3 407 879
2011000029	2020/11/04	\$ 132 383	335678057-92 335727627-84	Noviembre	\$ -	\$ -	\$ 132 383	\$ 132 383
2011000055	13/11/2020	\$ 60 887	R915553665	Noviembre	\$ -	\$ -	\$ 60 887	\$ 60 887
2012000002	2020/12/01	\$ 615 920	EC196892350	Noviembre	\$ -	\$ 615 920	\$ -	\$ 615 920
2012000065	2020/12/17	\$ 3 407 879	TBCL7765824	Diciembre	\$ 1 218 963	\$ 1 936 249	\$ 252 667	\$ 3 407 879
2012000037	2020/12/03	\$ 132 383	337938643-09 337987741-90	Diciembre	\$ -	\$ -	\$ 132 383	\$ 132 383
2012000058	15/12/2020	\$ 60 887	R918864545	Diciembre	\$ -	\$ -	\$ 60 887	\$ 60 887
20120000128	2020/12/29	\$ 1 231 840	EC197843010	Diciembre	\$ -	\$ 1 231 840	\$ 50	\$ 1 231 840
Total		\$ 12,610,756			\$ 3,624,219	\$ 7,648,727	\$ 1,337,810	\$ 12,610,756

Entre los cobros por concepto de otros servicios, se encuentran el ajuste a la decena y línea RDSI Primaria presentada en el servicio del periodo facturado en los meses julio, agosto y septiembre de 2020; cabe aclarar que la entidad tiene un plan corporativo de ocho (8)

líneas, las cuales se usan en tabletas para el sistema de gestión Bomberos de Bucaramanga, por el área de operaciones y prevención y seguridad, adicionalmente la entidad cuenta con el servicio de televisión digital en la estación central y las subestaciones Mutualidad, Provenza y Chimita.

7.5.1.3. Energía

Energía - IV Trimestre 2020								
Egreso Numero	Fecha	Valor Total	Periodo Facturado	Factura	Estación	Energía	Impuesto Aluminado publico	Total
2010000085	2020/10/27	\$5.680.599	Septiembre	174553035	Central	\$3.572.976	\$507.620	\$4.080.596
				174554820	Mutualidad	\$325.492	\$46.200	\$371.692
				174554768	Provenza	\$528.102	\$74.960	\$603.062
				174555665	Chimita	\$547.529	\$77.720	\$625.249
2011000066	2020/11/23	\$5.823.197	Octubre	175523747	Central	\$3.928.746	\$488.013	\$4.416.759
				175524087	Mutualidad	\$278.382	\$34.600	\$312.982
				175523156	Provenza	\$478.535	\$59.477	\$538.012
				175526794	Chimita	\$494.040	\$61.404	\$555.444
2012000069	2020/12/21	\$5.186.965	Noviembre	176487377	Central	\$3.673.633	\$456.324	\$4.129.957
				176484082	Provenza	\$229.048	\$28.469	\$257.517
				176486773	Chimita	\$451.049	\$56.061	\$507.110
				176487626	Mutualidad	\$260.058	\$32.323	\$292.381
Total		\$16,690,761				\$14,767,590	\$1,923,171	\$16,690,761

7.5.1.4. Llamadas a celulares

Llamadas a celular - IV Trimestre 2020					
Egreso Número	Fecha	Valor Total	Factura	Periodo Facturado	Llamadas a celulares
2010000062	2020/10/07	\$1.276.276	FCM19174159	Octubre	\$1,276,276
2011000046	2020/11/09	\$1.276.276	FCM19462296	Noviembre	\$1,276,276
2012000055	2020/12/11	\$1.276.276	FCM19752280	Diciembre	\$1,276,276
Total		\$3,828,828			\$3,828,828

7.5.1.5. Gas Natural

Gas Natural - IV Trimestre 2020							
Egreso Número	Fecha	Valor Total	Factura	Estación	Periodo Facturado	Subtotal	Total a pagar
2010000084	27/10/2020	\$32.420	E202780921	Central	Septiembre	\$32.420	\$32.420
2010000068	14/10/2020	\$24.910	E202637037	Mutualidad	Septiembre	\$24.910	\$24.910
2010000025	02/10/2020	\$43.370	E202542264	Provenza	Septiembre	\$43.370	\$43.370
2010000065	2020/10/13	\$27.410	E202575201	Chimita	Septiembre	\$27.410	\$27.410
2012000026	02/12/2020	\$39.790	F18I229230	Central	Octubre	\$39.790	\$39.790
2011000065	23/11/2020	\$21.780	F18I79524	Mutualidad	Octubre	\$21.780	\$21.780
2011000028	04/11/2020	\$38.290	E202870099	Provenza	Octubre	\$38.290	\$38.290
2011000064	23/11/2020	\$32.860	F18I13651	Chimita	Octubre	\$32.860	\$32.860
	05/01/2021	\$32.630	F18I559597	Central	Noviembre	\$32.630	\$32.630
2012000064	17/12/2020	\$8.960	F18I401110	Mutualidad	Noviembre	\$8.960	\$8.960
2012000051	09/12/2020	\$41.120	F18I322786	Provenza	Noviembre	\$41.120	\$41.120
2012000063	17/12/2020	\$30.000	F18I365526	Chimita	Noviembre	\$30.000	\$30.000
Total		\$373,540				\$373,540	\$373,540

7.5.1.6. Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Acueducto, Alcantarillad, Aseo - IV Trimestre 2020										
Egreso Número	Fecha	Valor Total	Factura	Estación	Periodo Facturado	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Sub Total	Total a Pagar
200000081	2020/10/22	\$1.309.700	9306205	Provenza	Agosto	\$312.575	\$235.302	\$91.133	\$639.010	\$1.309.700
			9344744	Central		\$72.879	\$54.091	\$0	\$126.970	
			9208165	Chimita		\$70.601	\$52.365	\$38.784	\$161.750	
			9429611	Mutualidad		\$61.474	\$45.462	\$69.084	\$176.020	
			9344745	Administrativa		\$145.934	\$0	\$60.016	\$205.950	
2011000069	2020/11/26	\$1.321.720	532533	Central	Septiembre	\$298.874	\$224.947	\$91.119	\$614.940	\$1.321.720
			532534	Central		\$93.427	\$69.623	\$0	\$163.050	
			617722	Mutualidad		\$70.605	\$52.365	\$38.830	\$161.800	
			493886	Provenza		\$61.470	\$45.462	\$69.068	\$176.000	
			395398	Chimita		\$145.929	\$0	\$60.001	\$205.930	
2012000072	2020/12/22	\$1.312.950	830369	Central	Octubre	\$298.879	\$224.947	\$91.084	\$614.910	\$1.312.950
			830370	Central		\$93.427	\$69.623	\$0	\$163.050	
			915652	Mutualidad		\$59.189	\$43.736	\$38.795	\$141.720	
			791706	Provenza		\$61.465	\$45.462	\$69.033	\$175.960	
			721671	Chimita		\$157.344	\$0	\$59.966	\$217.310	
Total		\$3,944,370				\$2,004,072	\$1,163,385	\$776,913	\$3,944,370	\$3,944,370

En los anteriores formatos de "servicios públicos", se diligencia la información respecto a los servicios pagados durante el cuarto trimestre de la vigencia 2020.

7.5.2. Comparativo Consumo de Servicios públicos II Trimestre y III Trimestre 2020.

SERVICIOS PÚBLICOS				
PERIODO : CORTE A 31/DICIEMBRE/2020 (CUARTO TRIMESTRE)				
CONCEPTOS	EJECUCION 1er TRIMESTRE/2020	EJECUCION 2do TRIMESTRE/2020	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Acueducto y alcantarillado	\$ 3,132,504	\$ 3,167,457	\$ 34,953	1%
Energía	\$ 11,792,307	\$ 16,690,761	\$ 4,898,454	42%
Teléfono	\$ 3,656,889	\$ 3,624,219	-\$ 32,670	-1%
Llamadas a celulares	\$ 3,828,828	\$ 3,828,828	\$ -	0%
Internet	\$ 7,053,202	\$ 7,648,727	\$ 595,525	8%
Gas	\$ 1,008,506	\$ 373,540	-\$ 634,966	-63%
Recolección de basuras	\$ 775,581	\$ 776,913	\$ 1,332	0%
TOTAL	\$ 31,247,817	\$ 36,110,445	\$ 4,862,628	16%

En el anterior formato de "Servicios Públicos", se diligencian los datos que se tienen sobre el consumo de servicios generado en el tercer y el cuarto trimestre 2020.

En referencia al anterior formato comparativo de ejecución del segundo trimestre y tercer trimestre 2020, se puede identificar:

- **Acueducto:** En lo que respecta a acueducto y alcantarillado, se presenta un aumento del 1%, con una variación absoluta de \$34.953, lo que muestra que la variación no tiene relevancia con respecto al trimestre anterior.
- **Energía:** Presenta un incremento del 42%, con una variación absoluta 4.898.454. Lo anterior se debe a que en el trimestre anterior la empresa de energía ESSA grupo EPM había realizado una visita técnica de inspección que había generado una disminución del 47% entre el trimestre segundo y tercero. Se realizó una validación de los trimestres desde el año 2019 y se confirmó que el promedio de consumo de energía oscila entre \$16.000.000 y \$18.000.000 aproximadamente.
- **Teléfono:** Presenta una disminución del 1% con una variación absoluta de \$32.670.
- **Llamadas a celulares:** No presenta variación en el tercer trimestre, por este concepto la entidad tiene un plan corporativo de seis (6) líneas con la empresa Avantel para el área misional de la entidad.
- **Internet:** Presenta un aumento del 8%, con una variación absoluta de \$595.525.
- **Gas:** Presenta una disminución del 63%, con una variación absoluta de \$634.966. Debido a que en el trimestre anterior había presentado un incremento ya que se realizó cambio de contador por valor de \$438.763, adicionalmente se canceló el servicio de instalación por \$63.455
- **Recolección de basuras:** No presenta variación relevante en el cuarto trimestre ya que la variación absoluta fue de \$1.332.

Se realiza aclaración en los valores usados para este formato son del consumo por servicios públicos del tercer y cuarto trimestre de 2020. Cabe aclarar que algunos conceptos no se obtuvo el total consumido durante el trimestre, debido al periodo de facturación de las empresas de servicios públicos, adicionalmente se identifica de manera general una

disminución del 14% por el concepto de servicios públicos especialmente en el rubro de gas.

7.6. Distribución de Parque automotor

Parque automotor			
PERIODO: CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2020 (CUARTO TRIMESTRE)			
Descripción	se cuenta con	operativos	administrativos
Motos	6	6	0
Carros	6	5	1
Maquinaria Pesada	11	11	0
Seguros	Vencimiento		Renovación
	No		Si
Impuestos	Anualizados		Cancelados
	Si		
Vehículos	Robados	Estado Malo	Estado de Baja
	Ninguno	M06, M08, M14	FJG59A, FFT68A, ZZA41, ZZE25
Conductores			

Aclaraciones referentes a los vehículos de la entidad Bomberos de Bucaramanga:

Vehículo	Se cuenta con (Código interno)
Motos	AIU51C; AIU52C; AIU53C; AIU54C; AIU55C; AIU57C
Carros	M01; M05; M19; M28; M29; M30
Maquinaria pesada	M04; M13; M18; M20; M21; M22; M23; M24; M25; M26; M27

- Vehículos M6, M8, y M14 se encuentran en mal estado.
- Vehículos M4 y M13 se encuentran fuera de servicio.
- Motocicletas FGJ59A-FFT68A-ZZA41-ZZE25, se encuentran en estado de baja.

Con base al anterior formato referente al tercer trimestre 2020, se exponen a continuación datos aclaratorios referentes a seguros y SOAT del parque automotor.

CUARTO TRIMESTRE 2020	
Nombres	Vencimiento
Póliza de Automóvil	28/01/2021
Póliza de Maquinaria	28/01/2021
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	28/01/2021
Póliza todo riesgo	28/01/2021

		Vencimiento SOAT	
Seguros	Vehículo	AIU51C	9/11/2021
		AIU52C	9/11/2021
		AIU53C	9/11/2021
		AIU54C	9/11/2021
		AIU55C	9/11/2021
		AIU57C	9/11/2021
		OSB167 M-01	9/12/2021
		TLM004 M-04	05/12/2020
		OSA785 M-05	5/10/2021
		TLM130 M-13	05/12/2020
		TLM018 M-18	5/12/2021
		OSA783 M-19	19/04/2021
		OSA784 M-20	5/12/2021
		OSA840 M-21	5/12/2021
		OSA865 M-22	04/04/2021
		OSB105 M-24	20/12/2021
		OSB106 M-23	20/12/2021
		OSB107 M-25	20/12/2021
		OSB164 M-26	15/10/2021
		OKZ300 M-27	27/12/2021
OKZ295 M-28	29/11/2021		
OKZ287 M-29	29/11/2021		
OKZ293 M-30	29/11/2021		

7.7. Parque automotor
Comparativo III Trimestre y IV Trimestre 2020.

PARQUE AUTOMOTOR				
PERIODO : CORTE A 30/SEPTIEMBRE/2020 (CUARTO TRIMESTRE)				
CONCEPTOS	EJECUCION 3er TRIMESTRE/2020	EJECUCION 4to TRIMESTRE/2020	Variacion Absoluta	Variacion Porcentual
Compra de Vehículo	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Combustible	\$ 13,654,410	\$ 18,546,597	\$ 4,892,187	36%
Llantas, repuestos, aceite y mantenimiento	\$ 199,629,962	\$ 95,808,124	-\$ 103,821,838	-52%
Seguros: (póliza de seguros de autos, SOAT, Póliza de daños a Terceros)	\$ 15,563,600	\$ 32,480,522	\$ 16,916,922	109%
Otros costos asociados al parque automotor (impuestos)	\$ -	\$ -	\$ -	0%
TOTAL	\$ 228,847,972	\$ 146,835,243	-\$ 82,012,729	-36%

Con base en la información presentada en el formato comparativo del tercer y cuarto trimestre 2020, se destacan los siguientes datos:

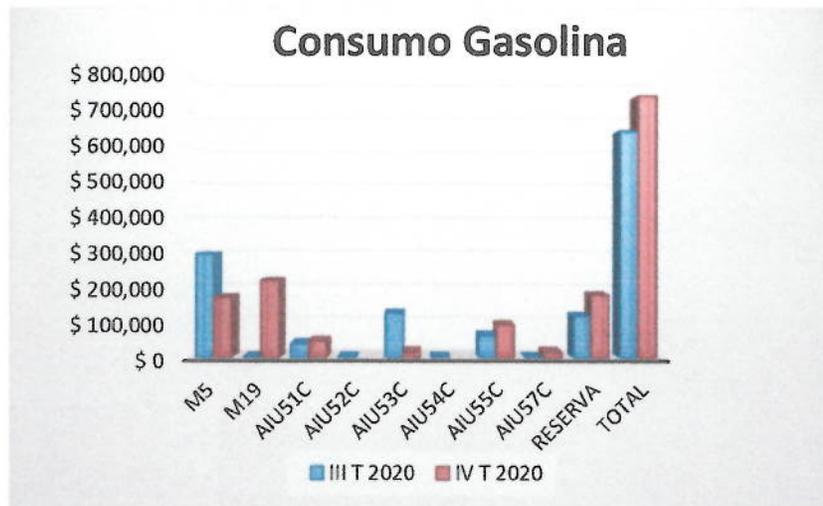
- **Compra de vehículos:** No se presenta ninguna modificación en este trimestre no fue adquirido ningún vehículo en la entidad.
- **Combustible:** Se presentó un aumento del 36%, con una variación absoluta de \$4.892.187.
- **Llantas, repuestos, aceite y mantenimiento:** Se presentó una disminución del 52% con una variación absoluta de (\$103.821.838), y que se presentó mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor de propiedad Bomberos de Bucaramanga por valor de \$87.084.869, según contrato de prestación de servicios No. 54 de 02/06/2020. De igual manera, se presentó mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a las seis (6) motos Yamaha, de Propiedad del cuerpo de Bomberos por valor de \$8.723.255, según contrato de prestación de servicios No. 091 del 10/11/2020.
- **Seguros:** Se presentó un aumento del 109%, con una variación absoluta de \$16.916.922 ya que en el cuarto trimestre 2019 se adquirieron póliza de seguros de autos: SOAT y póliza de daños a terceros.
- **Otros costos asociados al parque automotor:** Se identifica una igualdad de porcentaje 0% debido a que en el tercer y cuarto trimestre de 2020 no se pagaron otros costos asociados al parque automotor.

7.8. Combustible

Las siguientes tablas y gráficas exponen de manera comparativa entre el tercer y cuarto trimestre del año 2020, en el consumo de combustible (Gasolina y A.C.P.M.), del parque automotor de la entidad Bomberos de Bucaramanga.

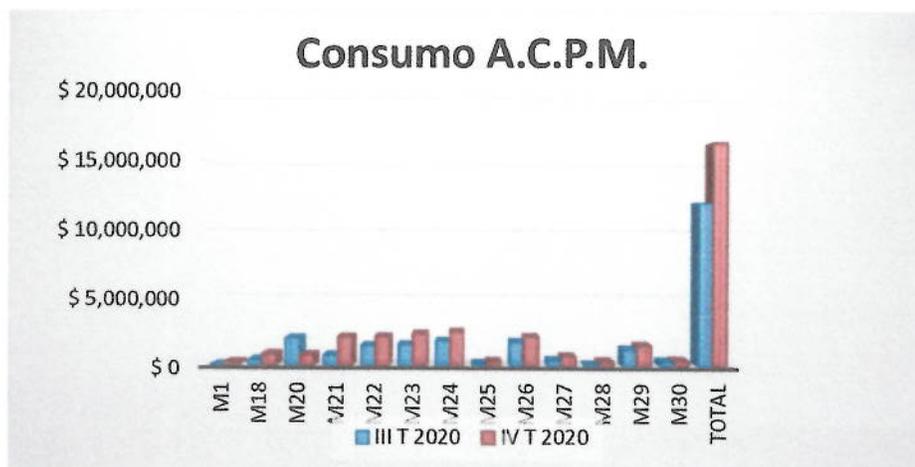
Comparativo consumo de Gasolina III Trimestre y IV Trimestre 2020.

GASOLINA	III T 2020	IV T 2020
M5	\$ 295,870	\$ 172,700
M19	\$ 0	\$ 221,200
AIU51C	\$ 39,970	\$ 47,100
AIU52C	\$ 0	
AIU53C	\$ 127,840	\$ 15,700
AIU54C	\$ 0	
AIU55C	\$ 63,940	\$ 94,300
AIU57C	\$ 0	\$ 15,700
RESERVA	\$ 119,930	\$ 180,850
TOTAL	\$ 647,550	\$ 747,550



Comparativo consumo de A.C.P.M. II Trimestre y III Trimestre 2020.

A.C.P.M.	III T 2020	IV T 2020
M1	\$ 0	\$ 223,344
M18	\$ 401,000	\$ 838,950
M20	\$ 2,020,220	\$ 783,020
M21	\$ 764,150	\$ 2,109,810
M22	\$ 1,473,222	\$ 2,141,328
M23	\$ 1,545,840	\$ 2,357,050
M24	\$ 1,815,750	\$ 2,516,850
M25	\$ 160,400	\$ 303,620
M26	\$ 1,764,399	\$ 2,157,300
M27	\$ 425,060	\$ 703,120
M28	\$ 80,200	\$ 335,580
M29	\$ 1,244,600	\$ 1,528,160
M30	\$ 346,660	\$ 423,470
TOTAL	\$ 12,041,501	\$ 16,421,602



Se hace la salvedad que en el cuadro del parque automotor en el ítem de combustible se digito el valor de las cuentas de cobro que fueron tramitadas por parte del Contratista Servicentro Búcaros GNVC Bucaramanga S.A.S y en los cuadros comparativos de combustible numeral 7.8. suministrado mes por mes, los valores de las tirillas de la gasolinera y el formato de oficio orden suministro combustible emitida por la entidad.

8. RECOMENDACIONES

- Realizar campañas de ahorro en el consumo y racionalización de los servicios públicos, en las diferentes estaciones y el área administrativa de Bomberos de Bucaramanga, haciendo énfasis al ahorro de energía y agua. Cabe aclarar que en el marco de la pandemia por el COVID-19, las entidades deben mantener las medidas de bioseguridad, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus durante el desarrollo de todas sus actividades. Las empresas deberán revisar y actualizar, de ser necesario, los procedimientos de higiene y seguridad por parte del personal, procurando la inclusión de actividades de limpieza y desinfección de sus elementos de trabajo (equipos, maquinaria, elementos o herramientas necesarias para la realización de las labores), de los elementos de protección personal y ropa de trabajo en los casos que aplique, al iniciar y al finalizar la jornada de trabajo y Realizando continuamente el lavado de manos por parte de los funcionarios.
- Implementar mecanismos que permitan ahorros significativos para la entidad, con el fin de establecer políticas de mejoramiento y austeridad del gasto público.
- Armonización del reporte trimestral teniendo en cuenta los actores de la Séptima Dimensión de MIPG V2 como se describe en el siguiente cuadro.
- Continuar con las políticas de austeridad en el gasto público, con el objetivo de racionalizar los gastos de la entidad sin perder de vista el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Continuar con el seguimiento y el control de cada uno de los procesos, con el fin de lograr que la información requerida por parte de la Oficina de Control Interno, sea enviada de manera veraz y oportuna como ocurrió en el desarrollo del presente informe y así dar cumplimiento al informe de evaluación austeridad del gasto público.
- Utilizar medios digitales, de manera preferente y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso del papel y la tinta. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial, las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de la entidad deberán hacerse en su espacio web.
- Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.

- Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.
- La entidad debe adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándose a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.

2ª Línea de Defensa

Los Secretarios Generales o quienes hagan sus veces deberán:

- **Coordinar los temas** relacionados con la Directiva Presidencial 09 del 2018, a través de sus equipos Internos como Talento Humano, Gestión Administrativa, Gestión Contractual, Gestión Documental, Comunicaciones, Gestión Ambiental, entre otros.
- **Revisar y ajustar**, si es el caso, los **procedimientos Internos** que permitan atender adecuadamente los lineamientos de dicha Circular.
- Reportar con oportunidad y calidad la información en el aplicativo
- Establecer las **necesidades** de información para el respectivo reporte en el aplicativo dispuesto.
- **Suministrar Información a los Jefes de Control Interno**, como 3ª Línea de Defensa en los aspectos definidos por la Directiva Presidencial 09 del 2018, con el fin de facilitar el seguimiento, análisis y evaluación del control que a dicha instancia corresponde.

3ª Línea de Defensa

La Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quién haga sus veces, deberá:

- Llevar a cabo **seguimiento mensual** acorde con lo definido en el Decreto 0984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el aplicativo de Austeridad presentado hoy.
- Estructurar y remitir al Representante Legal de la entidad, el informe trimestral con fundamento en los seguimientos mensuales efectuados y acorde con los temas de la normatividad vigente entre ellos la Directiva Presidencial 09 del 2018.
- Teniendo en cuenta que se trata de un ejercicio independiente, acorde con la información suministrada por la 2ª Línea de Defensa, la OCI aplicará las pruebas que correspondan, haciendo uso de muestras, listas de chequeo u otros mecanismos que permitan generar alertas a la administración en las materias que correspondan, dentro del proceso de mejora continua.


JACKELINE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
 Jefe Área Control Interno

Elaboró: Sara Juliana Alvarez Gómez
 Contratista Apoyo Oficina Control Interno.